



Parral, 11 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1309 /

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3).- Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.
- 4).- Resolución Exenta N° 12467/2013 del 26-09-2013, de la SUBDERE, distribuye y dispone transferencia de recursos del Programa Mejoramiento Progresivo de la Gestión de Calidad Municipal: Actualización PLADECO, con cargo al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- 5).- MIN.INT. (CIRC.) N° 0255 de fecha 30-09-2013 Jefe Departamento Fortalecimiento de la Gestión Municipal, Aprueba financiamiento para la línea de acción Actualización PLADECO.
- 6).- Decreto Exento N° 5.003 del 18-10-2013, Aprueba proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral" ID N° 2600-22-LE13.
- 7).- Decreto Exento N° 5.263 del 11-11-2013, Declara desierto el llamado a Licitación Pública, para la "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral" ID N° 2600-22-LE13, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases administrativas.
- 8).- Decreto Exento N° 5.266 del 11-11-2013, Aprueba proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Términos de Referencias, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral" ID N° 2600-24-LE13.
- 9).- Decreto Exento N° 6.172 del 27-12-2013, Declara desierto el llamado a Licitación Pública, para la "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral" ID N° 2600-24-LE13, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases administrativas.
- 10).- Decreto Exento N° 706 del 7-2-2014, Aprueba la contratación directa para la ejecución de la "Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral", a la empresa de Sociedad Consultora Global Accion SPA.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere la Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral.
2. Que habiendo realizado dos procesos de licitación pública, ambos fueron declarados desiertos, por no haber recibido ofertas ajustadas a las bases administrativas del proceso.
3. Que se procedió a la contratación directa de la Asistencia Técnica para la Actualización del Plan de Desarrollo Comunal de Parral, amparado en lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento en su Art 10 N° 7 letra l) establece circunstancia en que procede de manera excepcional la contratación directa, cuyo texto dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el servicio"
4. Que en el Decreto Exento N° 706 del 7-2-2014 que aprueba la contratación directa en comento, en su numeral 4, se cometió un error al señalar la cuenta a la cual se imputará el gasto.

5. Que la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"

**D E C R E T O:**

- 1.- **CORRÍJASE** el Decreto Exento N° 706 de 7-2-2014, en su numeral 4 en el sentido que **donde dice** "IMPÚTESE el gasto que represente a la cuenta 215 31 01 002 004 (2-27-1)", **debe decir** "IMPÚTESE el gasto que represente a la cuenta 215 31 01 002 003 (2-27-1)".
- 2.- **SE DEJA ESTABLECIDO** que en lo demás se mantiene íntegro el contenido del mencionado Decreto.
- 3.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República VII Región del Maule; **Por orden de la Sra. Alcaldesa**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PRU/IDH/PZF/JMVB/jm vb

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría General de la República – VII Región del Maule
- 2.- Archivo Oficina de Partes;
- 3.- SECPLAN – Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Asesoría Jurídica;
- 6.- Dirección SECPLAN;
- 7.- Carpeta de Licitación.